

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – DECLARACIÓN DE SOCIEDAD CIVIL DE HECHO
DEMANDANTE	MAGDA JUDITH GIRALDO ARCILA
DEMANDADO	CARLOS EUGENIO RESTREPO RESTREPO
RADICADO	2018-00545
ASUNTO	REQUIERE A LA LIQUIDADORA DESIGNADA PARA ACEPTACIÓN DEL CARGO

Teniendo en cuenta que la parte demandante acreditó haber notificado a la liquidadora BLANCA GLORIA OSORIO GIRALDO de su designación, y que a la fecha no ha efectuado ninguna manifestación, se le requiere para que acepte su nombramiento, o en su defecto, para que acredite las razones que justifican su impedimento.

La parte demandante deberá procurar la notificación de este proveído a la liquidadora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)

30.

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

794235c1fe777462bad20113a6203ef56e8e08ecb3ce420373796d0a5e2ff340

Documento generado en 06/10/2021 07:30:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>